

La normativa para la regulación de los trabajos de titulación en la Universidad de Cuenca-Ecuador (2010-2014)

Standards for the regulation of degree work at the University of Cuenca-Ecuador (2010-2014)

Autoras

María Teresa Arteaga Auquilla. <https://orcid.org/0000-0001-6654-9352>
Universidad de Cuenca. Ecuador.
maria.arteagaa@ucuenca.edu.ec

Kelly del Cisne Navarro Rocha. <https://orcid.org/0000-0003-0871-7500>
Universidad de Cuenca. Ecuador.
Navarrokelly60@gmail.com

Fecha de recibido: 2019-10-06

Fecha de aceptado para publicación: 2020-03-20

Fecha de publicación: 2020-03-30



Resumen

En la elaboración de los trabajos de titulación se conjuga una serie de requisitos como conocimientos teóricos y metodológicos vinculados con investigación, escritura académica y trámites administrativos, los cuales se presentan como obstáculos para los estudiantes a la hora de finalizar los estudios. Esto hace que los universitarios terminen sus carreras, pero no logren titularse con todas las implicaciones académicas, socioeconómicas y personales que esto supone. Por ello este artículo se plantea como objetivo explorar la normativa académica de once carreras de la Universidad de Cuenca, a través del método descriptivo. A partir de lo cual se logra establecer que la normativa es entendida más como la regulación de procesos administrativos que como de investigación y escritura académica.

Palabras clave: Composición; escritura académica, normativa académica; regulación; trabajos de titulación



Abstract

In the preparation of the degree works, a series of requirements are combined, such as theoretical and methodological knowledge related to research, academic writing and administrative procedures, which are presented as obstacles for students at the end of their studies. This causes university students to finish their careers but fail to graduate with all the academic, socio-economic and personal implications that this entails. Therefore, this article aims to explore the eleven-degree academic regulations of the University of Cuenca, through the descriptive method. From which it is possible to establish that the regulations are understood more as the regulation of administrative processes than as research and academic writing.

Keywords: University of Cuenca, academic regulations; thesis work; composition; regulation; academic writing

Introducción

Hablar de la escritura de una tesis siempre supone una serie de implicaciones, tanto así que preguntar sobre su avance se ha convertido en una suerte de tabú. Esto se debe a que la tesis se ha presentado como obstaculizador de los procesos de la titulación, pues su porcentaje de cumplimiento “en el mundo anglófono es menor al 50% y, en Ecuador solo ha llegado a un porcentaje que llega al 14%” (Cordero et. al, 2015, p. 193).¹ Por otra parte, los trabajos de titulación deben estar, de acuerdo al Consejo de Educación Superior (CES), sustentados “en procesos de investigación e intervención” (2013, p. 7). En este contexto, se demuestran como problema de fondo, la falta de herramientas conceptuales y metodológicas –métodos

¹ Este artículo forma parte del proyecto: “De la tesis de grado a los trabajos de titulación: ¿qué representa el cambio para la universidad ecuatoriana? Un estudio de los trabajos de titulación aplicado a la Universidad de Cuenca” (2010-2014), propuesto por Killkana: Programa de Lectura y Escritura Académicas, y ganador del XII concurso de proyectos de investigación en la Universidad de Cuenca (2015), en donde se problematiza al género tesis.

A partir de esta propuesta se publica en el 2018 el artículo “Instrumentos que orientan las tesis y los trabajos de titulación: el caso de las guías y manuales en la Universidad de Cuenca-Ecuador (2010-2016)” de Miguel Novillo y Manuel Villavicencio; así como *La escritura académica y sus vínculos con la docencia, la investigación y el posgrado: experiencias y reflexiones desde la Universidad de Cuenca*, coordinado por Manuel Villavicencio.



y técnicas de investigación, escritura académica, etc. – y asuntos personales –compromisos laborales, disponibilidad de tiempo, entre otros–, por parte de los estudiantes. Además, la normativa establecida en la universidad tampoco contribuye a interiorización de procesos de investigación/producción de textos académicos, sino que se presentan como una serie de pasos administrativos –presentación de oficios, solicitudes o formularios– que hay que cumplir.

La educación superior ecuatoriana se encuentra normada a nivel estatal por la Constitución de la República del Ecuador. Por otra parte, como un soporte a este derecho, se establece la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) (2010) que se divide en varios capítulos como: fines de la educación superior, principios del sistema de educación superior, ejercicio de la autonomía responsable, patrimonio y financiamiento, etc. Sin embargo, para los fines de este estudio es pertinente detenerse brevemente en el Reglamento de Régimen Académico (RRA) que regula “los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos” (2013, p. 1).

Por su parte, el CES (2013) señala en su Art. 21 que las “Unidades de organización curricular en las carreras técnicas y tecnológicas superiores y de grado” (p. 14) se incluyen tres que son: unidad básica que “introduce al estudiante en el aprendizaje de las ciencias y disciplinas que sustentan la carrera, sus metodologías e instrumentos, así como en la contextualización de los estudios profesionales” (p. 14). La unidad profesional “es la unidad curricular que está orientada al conocimiento del campo de estudio y las áreas de actuación de la carrera, a través de la integración de las teorías correspondientes y de la práctica profesional” (p.14). Y finalmente la Unidad de titulación que “incluye las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permiten la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión” (2013, p. 13). Como resultado se presenta un trabajo de titulación o la aprobación de un examen complejo.

Estas unidades se hacen evidentes en la malla curricular de cada carrera. Es decir, la unidad básica está conformada por las materiales generales, la unidad profesional por las que se destinan a la profesionalización o especialización de los estudiantes y las de titulación,



encaminadas a la elaboración de un trabajo de titulación. Estos últimos, según el CES (2013) en su artículo 22 pueden ser:

... examen de grado o de fin de carrera, proyectos de investigación, proyectos integradores, ensayos o artículos académicos, etnografías, sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención, análisis de casos, estudios comparados, propuestas metodológicas, propuestas tecnológicas, productos o presentaciones artísticas, dispositivos tecnológicos, modelos de negocios, emprendimientos, proyectos técnicos, trabajos experimentales, entre otros de similar nivel de complejidad (p. 15).

Estas modalidades son elegidas por cada Facultad o carrera de acuerdo a sus líneas de investigación o vinculación con la colectividad. Por otro lado, la normativa, de manera general, se ha identificado como un conjunto de reglas "que deben regir o a las que se debe ajustar conductas, tareas, actividades" (Diccionario de la Real Lengua Española, 2017). Sin embargo, se distinguen de dos tipos, la norma lingüística se define desde un sentido prescriptivista, es decir, en preceptos que se toman como un canon reforzado para una valoración del tipo correcto/incorrecto (Hernández, 2001). Esta se genera en las academias, por intermedio de gramáticas y operan en diversos niveles y registros de la lengua.

Por otra parte, la norma académica se aplica de forma distinta y se la entiende como un conjunto de leyes o reglamentaciones ordenadas, que guían el discurso según las exigencias de las disciplinas. Estas directrices reglamentarias se vuelven fundamentales para lograr una comunicación estándar en el campo científico en el que se trabaje. Sin embargo, cabe preguntarse: ¿qué grado de autoridad posee la norma al momento de elaborar un trabajo de titulación en la Universidad de Cuenca? ¿Son realmente útiles las normas que se proporcionan para el proceso de escritura y composición de un trabajo de titulación? Por ello este artículo se plantea como objetivo explorar la normativa académica de once carreras de la Universidad de Cuenca, a través del método descriptivo.

Metodología

Para responder a estas inquietudes el presente artículo, por medio del método descriptivo, explora las particularidades de las normativas de once carreras de la Universidad de Cuenca. Para ello, por un lado, se describieron los procesos que se exponen en las



normativas. Por otro, se contó con una revisión bibliográfica del significado y los diferentes contextos del término normativa. La selección del universo de estudio se hizo a partir del reglamento del CES del 2013.

Para el caso concreto de la Universidad de Cuenca no se realizan estudios sobre ciencias puras, sino que las disciplinas son únicamente de carácter aplicable. En consecuencia, la muestra está representada por las normativas de las carreras de: Arquitectura y Urbanismo; Agronomía; Artes Visuales; Medicina y Cirugía; Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales; Turismo; Economía; Bioquímica; Ingeniería civil; Derecho y Odontología con el fin de conocer su pertinencia y su influencia en la realización de dichos trabajos.

Resultados y discusión

La normativa y los trabajos de titulación

El discurso académico es un tipo de texto oral o escrito de carácter expositivo-argumentativo cuyo “ámbito de producción y circulación involucra a investigadores, docentes y estudiantes” (Hall y López, 2011, p. 172). Para Castelló (2011) forma “una amplia red de textos” que se interrelacionan y construyen la voz del autor por medio de las conexiones dialógicas que mantiene con otros autores. Por tanto, no se trata de un proceso individual sino colectivo donde involucra diferentes voces incluyendo la del docente. Por otro lado, Desinano (2009) describe al texto como producto de un proceso no prescriptivo sino descriptivo y, lo define como “...un continuum constitutivamente heterogéneo en el que se manifiestan el decir de y lo dicho por otros, marcado por la impronta del sujeto que lo convoca y lo hace suyo, consciente o inconscientemente” (p.30), que en todos los casos culmina en un texto nuevo.

De esta manera, se ubica a los trabajos de titulación como discursos académicos porque comparten el rasgo de ser expositivo-argumentativo, involucra a más de dos sujetos institucionales (estudiantes y docentes). Asimismo, nacen como una investigación y terminan como un producto nuevo donde el autor ofrece su propia visión de un tema específico. Incluso, cumplen la función de comunicar conocimientos disciplinares específicos y permiten desarrollar una investigación que simboliza la culminación del pregrado como una actividad preprofesional.



Por otro lado, Desinano (2009) menciona que el texto tiene a la lengua como elemento regulatorio fundamental y, de forma similar, se presenta la norma para los trabajos de titulación. Este elemento único permite que el texto tenga calidad de académico y sea aceptado por las autoridades institucionales, en este caso específico, las universitarias.

Por su parte, Martínez de Sousa (2001) define a la normalización como una actividad que involucra una serie de disposiciones "en un campo determinado y aprobado por una autoridad reconocida" (p. 41). En esta ocasión, no se refiere a la normalización lingüística sino a la interdisciplinaria. De esta manera, explica que la normativa se adapta a ciertos factores externos que varían según el ambiente cultural y académico en el que se desarrolle el texto. Además, el uso de norma es fiel "a un ideal estético o sociocultural" (Martínez de Sousa 2001, p. 41) cuyo propósito es que cada texto regulatorio establezca leyes específicas, que cumplan la función de sellos distintivos de una disciplina y fomente la integración de los miembros de la comunidad académica.

Desinano cita a Bachtine (2009) para referirse a la norma como "un conjunto homogéneo de reglas capaces de generar relaciones múltiples de valor sígnico variable" (p.27), en el cual se considera al texto como "el objeto de la lengua" con el que se puede experimentar con diferentes teorías, estilos, formatos completamente variables y que, al final, le dará un sentido científico académico. Dentro de esta percepción, de regla/norma, se expulsa la participación completa del hablante y del escritor que da prioridad a las disposiciones y los requisitos de la disciplina considerada como "una organización del sistema" en lugar de los intereses del estudiante, en este caso, como usuario. Por último, para Bourdieu (2003) la norma académica no necesita ser ubicada en ninguna situación social o disciplinar, ya que es independiente y ajena a cualquier factor externo, pues "el lenguaje normalizado es capaz de funcionar fuera de las limitaciones y sin la ayuda de una situación, y es adecuado para ser transmitido y decodificado por cualquier emisor o receptor, que pueden no saber nada el uno del otro" (p. 48).

Por eso, es necesario manejar el código lingüístico mínimo para lograr una comunicación eficaz. Así, en los trabajos de titulación, la normativa permite que exista un enlace entre el lenguaje que maneja un grupo especializado y los estudiantes que aceptan ser conducidos por la política propuesta. En consecuencia, la norma académica se presenta como un elemento unificador y variable que sostiene reglas que integra a escritores y hablantes bajo



los preceptos que requiere una disciplina; y, aunque el segundo aspecto aparente ser una contraposición al multiculturalismo de la escritura de textos, la normalización es un asunto lingüístico adaptable al sistema académico que lo requiere.

Una revisión de las normativas de titulación en la Universidad de Cuenca

Antes de hacer un recorrido por las normativas de las 11 carreras es necesario señalar que la información de tipo primaria como normativas, reglamentos, instructivos fueron relevados por medio de las secretarías de carrera o de Facultad. Muy pocos documentos eran de dominio público o estaban en el repositorio de la Universidad, esto muestra que, por un lado, los documentos son de dominio interno, y por otro, no hay diálogos entre las diferentes carreras o facultades.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo cuenta con el “Reglamento de graduación e investigación” que crea la Unidad Coordinadora de Trabajos de Grado e Investigación Docente la cual plantea “elaborar y sugerir líneas temáticas, así como las modalidades de elaboración de los mismos para los egresados”. Además, se propone “revisar y aprobar las denuncias de grados; controlar y sistematizar las labores de dirección y asesoría” y “cuidar por el mejoramiento del nivel de los trabajos de grado y atender los asuntos relacionados a estos” (2009, p. 1). En esta Facultad, se insiste en que el director debe entregar informes mensuales sobre el avance del trabajo de titulación. Asimismo, el tribunal de grado puede emitir sugerencias que deben ser acogidas por el estudiante. Por otro lado, se ha establecido una rejilla para la calificación que comprende los elementos formales de presentación como metodología, escritura e incluso la propia presentación oral del trabajo. Así se procura que los trabajos de titulación deben estar enmarcados en las líneas de investigación.

Para la Facultad de Artes “el trabajo de graduación deberá ser elaborado con sujeción al Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior”. Por otra parte, en el documento “Requisitos para la presentación de proyectos de graduación de la Facultad de Artes” (31 de marzo de 2015) se señala que para la presentación del trabajo de titulación se debe emitir una carta para que se reciba y revise la propuesta por parte de la coordinación del Departamento de Graduación. En otro documento sin fecha, se establece que “El tutor tendrá la responsabilidad de apoyar con una hora semanal el trabajo de



titulación de los estudiantes y entregar el informe respectivo de sus labores en forma mensual” (p. 1).

La Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con un “Reglamento General” que incluye: reglamento interno para exámenes, grados y títulos, matrículas, prácticas de campo, personal académico, para profesores accidentales, ayudantes de cátedra, etc. Cada texto normativo se redacta entre 1992 a 1999 indistintamente, y no responde a un orden cronológico o de cualquier otro tipo. El reglamento de grados y títulos está compuesto por dos tipos de textos: oficios y artículos legales. Los oficios cumplen funciones diferentes como informar a los decanos las atribuciones de los miembros del Departamento de Asesoría de Tesis (DAT) y, por otro lado, se presentan como plantillas de documentos legales. Por su parte, los artículos muestran de forma directa la norma que debe regular los trabajos de titulación. El DAT durará dos años en funciones y con derecho a ser reelegidos, una vez sus miembros. Este se ocupará del asesoramiento, guía, dirección en la formulación y desarrollo de la tesis y, resolución de asuntos referentes a exámenes, grados y títulos. Además, se reitera que es un organismo designado por el Consejo Directivo que debe informar de todo proyecto y anteproyecto de tesis. El tercer oficio presenta el reglamento de grado y títulos (octubre de 1994). Como primer punto indica que el director de tesis no debe intervenir como miembro del tribunal de calificación. A continuación, se exponen veinticuatro artículos reglamentarios subdivididos en requisitos para la graduación, denuncia del anteproyecto de tesis, presentación y aprobación del anteproyecto de tesis, rol de los tutores, sustentación, entre otros.

La Facultad de Ciencias Médicas y concretamente la carrera de Medicina cuenta con el documento “Propuesta de trabajos de titulación” (24 de septiembre de 2014), que consta de: antecedentes y justificación, trabajos de titulación para la carrera de Medicina y Reglamentación para la presentación de proyectos de investigación en donde se considera el proyecto de investigación y las funciones del director y asesor. En “Trabajos de titulación para la carrera de Medicina”, el Art. 21 marca pautas generales para la elaboración, así como los géneros definitivos para obtener el título de grado entre los que se encuentran: proyecto de grado/trabajo de investigación y examen complejo. Finalmente, la “Guía para elaborar un protocolo de tesis” (mayo del 2010) proporciona información para realizar el protocolo de tesis, estructural y metodológicamente. De esta manera,



presenta una plantilla para realizar un esquema de trabajo que contiene tres etapas fundamentales: planificación, ejecución, elaboración del informe y publicación. Por su parte, en el “Esquema para la presentación de un protocolo de tesis” se muestra qué debe contener el protocolo y cómo debe ser presentado (carátula, resumen e índice).

La Facultad de Economía tiene un “Formulario” (sin fecha) para seleccionar el tema de tesis el cual contiene: postulante, carrera, tema, descripción de la empresa, organización u otros donde se aplicará la investigación: importancia, actualidad, originalidad, etc. La “Guía metodológica para la elaboración de trabajos finales de graduación” plantea como objetivo: “Proporcionar a los estudiantes una orientación práctica en relación a la redacción y presentación de trabajos de graduación. Se busca con ello uniformizar el formato y mejorar la calidad de la presentación de estos trabajos de investigación en la Facultad.” (2013, p. 3). Esta guía, según se afirma en el documento, surge a partir de las “frecuentes dudas” y “confusión conceptual de los estudiantes”. Además, en ella se concibe que la “escritura” de una tesis debe presentar una serie de características como: unidad, demostración, originalidad y profundidad. Finalmente, se establece como género de graduación la tesis y se presentan los pasos que deben seguirse.

La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación cuenta con “Trámite para la presentación del diseño del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciado/a”. El estudiante debe presentar tres ejemplares empastados de sus tesis con la solicitud dirigida al decanato. Para el caso concreto de la carrera de Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales existe un documento “Análisis de modalidades de trabajos de titulación para su aprobación en la Junta Académica de la Carrera de Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales”, sin fecha, en donde se establecen los géneros de titulación como: monografía, propuesta de intervención, investigaciones descriptivas y artículo científico.

La Facultad de Hospitalidad cuenta con el “Reglamento de graduación de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad de la Universidad de Cuenca” (2012), para la cual se crea una Comisión de Asesoría de Tesis y Monografías conformada por un profesor titular y un profesor de cada carrera por un año, quienes pueden ser reelectos. El capítulo II se señala que se busca “crear un sistema de graduación y concesión de los títulos que oferte la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad en sus respectivas carreras a sus egresados” (p. 1).



Sobre los temas de trabajos de graduación se sugiere que “de preferencia sean estructurados con las líneas de investigación prioritarias de la Facultad y de la Universidad, siendo fuentes de vinculación externa, la comunidad y su organización; la vinculación interna con la docencia, investigación y actividades de los diversos estamentos universitarios” (p. 1). Para que el estudiante pueda denunciar su tesis o monografía debe haber aprobado al menos del 80% del programa académico. El diseño puede ser aprobado sin observaciones o, a su vez, puede solicitarse ajustes. El director designado puede ser el mismo que asesoró el diseño. El estudiante tiene de seis meses a un año para la culminación de esta investigación; sin embargo, puede otorgársele una prórroga debidamente justificada y por una sola vez de seis meses. En el caso de que existan observaciones a la tesis, deben ser resueltas por el estudiante en 30 días calendario. Solo si no existen observaciones o estas han sido resueltas, el estudiante debe presentar sus tesis o monografía empastada más dos en formato digital.

La Facultad de Ingeniería civil cuenta con la “Norma técnica para la Unidad de Titulación y Trabajo de titulación” (octubre de 2014) que “describe el procedimiento general y referencia normativa para constituir la Unidad de Titulación, y para el diseño, aprobación, elaboración, y aprobación del Trabajo de Titulación para la Carrera de Ingeniería Civil” (p. 1). Se conformará una Comisión de Titulación que debe “impulsar la promoción de temas para trabajo de titulación en los diferentes ámbitos del área de conocimiento; articular los proyectos de titulación con las líneas de investigación establecidas en Departamentos de investigación; evaluar la oferta de trabajos de titulación” (2014, p. 2).

Para ello la carrera ofertará “seminarios de titulación” (40 horas) en el décimo periodo académico para “fomentar y fortalecer la ejecución de las actividades y aspectos relativos a: validación y complementación académica de conocimientos y destrezas, integración de conocimientos, formulación/fortalecimiento del proyecto de Trabajo de Titulación, metodologías, experimentación, entre otros” (2014, p. 3). Cabe señalar que se concibe al trabajo de titulación (400 horas) como un “espacio académico en el cual se evalúa el perfil de egreso del estudiante” (2014, p. 3). Este debe constituir como mínimo una “investigación exploratoria y diagnóstica, fundamentos conceptuales documentados con un nivel de argumentación académico, y conclusiones específicas” (2014, p. 3).

En la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales se dispone del “Instructivo operativo para orientar la realización del trabajo de titulación” (26 de marzo de 2014) en el



cual se estipula que el estudiante que haya aprobado el 80% de la malla podrá denunciar su monografía. Así mismo se establece un plazo de seis meses para su elaboración con una prórroga de igual tiempo. Es necesario enfatizar que se sugiere que una vez que el director ha revisado el trabajo, el estudiante deberá proceder a editar la monografía.

La Facultad de Odontología, carrera de Odontología cuenta con el “Reglamento de graduación del sistema de créditos de la Facultad de Odontología” (19 de marzo y el 02 de abril de 2013), en su Art. 1. determina que el estudiante: “debe realizar y defender un proyecto de investigación conducente a una propuesta para resolver un problema o situación práctica, con características de viabilidad, rentabilidad y originalidad en los aspectos de acciones, condiciones de aplicación, recursos, tiempos y resultados esperados” (s/p). Este trabajo de titulación deberá estar enmarcado en un proyecto de investigación y tiene un valor de 20 créditos. Puede ser denunciado una vez que el estudiante cumpla con el 80% de aprobación de la malla y la materia de Metodología de la investigación. Para el proceso de graduación se establece una serie de etapas como la emisión de una solicitud en donde se analiza la propuesta y se asigna un profesor asesor para lo cual existe una “Guía de presentación de protocolos de graduación”, aprobada por el Consejo Directivo. En las “Normas para la presentación del informe final del proyecto de investigación como trabajo de titulación –sistema de créditos–” (2013) y la “Normativa de la dirección de investigación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Cuenca” (18 de abril de 2012, y el 30 de julio de 2012) (DIFO), se establece un Consejo de investigación que está conformado por el director, dos profesores investigadores, el profesor de Metodología de la Investigación y un secretario.

En la Facultad de Ciencias Químicas se cuenta con el “Procedimiento para elaboración de trabajo de titulación-proyecto de investigación” (01 de diciembre de 2015), que busca “establecer una herramienta conceptual y metodológica que sirva de modelo práctico en el que consten todos los aspectos conducentes a desarrollar el proyecto de investigación, que permita estandarizar este proceso para los estudiantes de grado” (2015, p. 2). Las propuestas deben estar enmarcadas en las líneas de investigación. Una vez que se entrega el anteproyecto de titulación, asesorado por un docente/tutor, se evalúa su pertinencia con una rúbrica. Existen dos modalidades de titulación: proyecto de investigación y análisis de casos. Además, la Facultad tiene, por un lado, el “Formato de seguimiento de trabajo de



titulación” que debe ser llenado por el tutor en donde se registra: fecha, actividad que se desarrolla, resultados esperados y observaciones. Por otro, la “Rúbrica de aprobación del trabajo de titulación” con aprobado y no aprobado en donde se evalúa: título, estudiantes, tutor, asesor, línea de investigación, carrera, fecha de presentación, resumen del proyecto, identificación del problema y justificación, objetivo general y específicos, marco teórico y estado del arte.

Discusión y conclusiones

En primer lugar, cabe señalar que este proyecto de investigación se enmarcó en un periodo entre el 2010 y el 2014. Sin embargo, los documentos varían entre 1992, 1999, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015. Incluso Facultades como la de Filosofía y la de Ciencias Agronómicas a la Secretaría General mencionadas en marzo y abril de 2017. Esta situación llama la atención ya que se establece el 2013 con el RRA como el punto de partida para la reflexión sobre los procesos de titulación. Aunque es necesario también señalar que los documentos analizados a pesar de no ser actuales, ofrecen información sobre ciertos procedimientos legales y formales, pues controlan, cuidan y velan por un desarrollo apropiado de los trabajos de titulación.

Por otro lado, en cuatro de las once carreras (36%) se imparte la materia de Metodología de la investigación en un semestre con miras a la elaboración del trabajo de titulación. A esto hay que agregar, que el proceso de escritura requiere presentar un texto con coherencia y cohesión, y que manifieste niveles mínimos de exposición y argumentación; situación que no se hace evidente en las unidades curriculares (véase Tabla 1 en Anexos). En este punto es donde se considera que debe incluirse créditos, talleres, actividades adheridas a otras asignaturas o alternativas para mejorar la práctica de escritura. ya que la construcción de un texto no es lineal sino es el “producto de la investigación, contraste y confrontación teórica de los miembros de la comunidad científica, ajustado además a unas normas discursivas de comunicación” (Márquez, 2017, p. 350).

Incluso, según las asignaturas de titulación de Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales existe un proceso exclusivo para la investigación que comprende: formulación de la propuesta de investigación, métodos y técnicas de recopilación y análisis



de la información y, al final, la etapa de estructuración y escritura del informe final. No obstante, la escritura acompaña a todo el proceso de la investigación y no exclusivamente en la etapa final. En otras palabras, estas normativas promueven el perfil “mítico de un egresado” en el que se asume que la labor estudiantil – en cuanto a la escritura- es semejante a la que se realiza en una comunidad profesional y científica, como lo afirma Márquez (2017). Debido a eso se recomienda fomentar la práctica de escritura desde el inicio de la composición de un trabajo de titulación, pero aún más en toda la estructura curricular como herramientas de interaprendizaje.

Además, de las once carreras solo Arquitectura, Economía, Ingeniería, Medicina y Química, es decir un 45%, hacen explícitos en su normativa, el cuidado en cuanto a la escritura del trabajo de titulación. A pesar de ello, resulta contradictorio exigir habilidades de escritura, como identificar o manejar categorías como “voz activa”, “estilo impersonal”, “cohesión”, “coherencia” si no se alfabetiza académicamente durante el proceso una investigación. De ahí que sea evidente que esta problemática surge en la organización del currículo universitario, es decir que va más allá de los reglamentos descritos. Por otro lado, se considera que debería contemplarse la inclusión de aspectos éticos presentada solo por la Facultad de Medicina, en todos los trabajos de titulación.

Finalmente, es necesario sugerir que se necesita de una reglamentación general puesto que, en primer lugar, la función de la normativa académica es generar un sello distintivo de la institución y no existe una uniformidad en la presentación ni guía metodológica para realizar trabajos de grado de la Universidad de Cuenca. En segundo lugar, que estas homogeneidades de normas inciten a todos los miembros de la academia a “adquirir una conciencia lingüística”, en palabras de Martínez (2017), que permita alfabetizar a la comunidad educativa y, al final, desarrollar procesos de escritura sin impedimentos. Todo esto se podría solucionar si la Universidad presentara un *Manual de estilo* para los trabajos de titulación en donde se establezcan parámetros metodológicos y conceptuales que garanticen el rigor académico.



Anexos:

Tabla 1. Asignaturas vinculadas a la Unidad de Titulación de la Universidad de Cuenca.

Facultad	Carrera	Unidad de titulación
Agronomía y Veterinaria	Ingería Agrónoma	Metodología de la investigación Talleres para la elaboración de proyectos de titulación
Arquitectura y Urbanismo	Arquitectura	Tesis Arquitectónico Taller Opcional Arquitectónico 2 Trabajo de graduación
Artes	Artes visuales	Investigación artística
Ciencias de la Hospitalidad	Turismo	Proyectos turísticos Gestión Pública del turismo Tutoría de trabajo de graduación
Ciencias Económicas y Administrativas	Economía	Investigación económica Escritura científica
Ciencias Médicas	Medicina	Metodología de la investigación
Ciencias Químicas	Bioquímica	Metodología de la investigación
Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación	Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales	Taller I. Formulación de la propuesta de investigación Taller II. Métodos y técnicas de recopilación y análisis de la información Taller III. Estructuración y escritura del informe final
Ingeniería	Ingeniería civil	Metodología de la investigación Seminarios de titulación (40 horas)
Hospitalidad	Turismo	Metodología de la investigación aplicada al Turismo Estadística e investigación turística Tutoría de trabajo de graduación



Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales	Derecho	Metodología de la investigación jurídica
Odontología	Odontología	Metodología de la investigación

Fuente: <https://www.ucuenca.edu.ec/oferta-academica/oferta-de-grado>. Elaborado por las autoras.

Referencias bibliográficas

- Análisis de modalidades de trabajos de titulación para su aprobación en la Junta Académica de la Carrera de Lengua, Literatura y Lenguajes Audiovisuales.* (s.f). Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Bourdieu, P. (2003). The production and Reproduction of Legitimate Language. En Burke Lucy, Tony Crowley y Alan Girvin (Eds.) *The Routledge language and cultural theory reader*. Nueva York/ Londres: Routledge, 467-477.
- Castelló, M., Corcelles, M., Iñesta, A., Vega, N., y Bañales, G. (2011). La voz del autor en la escritura académica: Una propuesta para su análisis. *Revista signos* 44 (76), 105-117.
- Consejo de Educación Superior (2013). *Reglamento de Régimen Académico*. Recuperado de http://www.ces.gob.ec/doc/regimen_academico/proyecto%20de%20reglamento%20de%20rgimen%20acadmico%20para%20segundo%20debate.pdf
- Cordero, G.; Riera, G. & Villavicencio, M. (2015). Los géneros académicos en la universidad: la tesis como escritura de investigación. *Revista Pucara* (26), 193-220.
- Desinano, N. (2009): *Los alumnos universitarios y la escritura académica. Análisis de un problema*. Rosario: Homo Sapiens.
- Formulario para seleccionar el tema de tesis.* (s.f). Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Guía Metodológica para la Elaboración de Trabajos Finales de Graduación.* (octubre del 2013). Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Guía para elaborar un protocolo de tesis.* (aprobado en mayo de 2010). Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Hall, B., & López, M. I. (2011). Discurso académico: manuales universitarios y prácticas pedagógicas. *Literatura y lingüística* (23), 167-192.
- Hernández Alonso, C. (2001). ¿Qué norma enseñar? *In II Congreso Internacional de la Lengua Española*.
- Instructivo de titulación de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca*, 26 de marzo de 2014.
- Instructivo para el funcionamiento de la Unidad de Titulación Especial*, (abril del 2015). Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Universidad de Cuenca. Ecuador.



- Manual de procedimiento del Reglamento de Titulación.* (s.f). Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Márquez, E. (2017). Explorar vivencias lectoras para re-considerar prácticas de lectura y escritura en la universidad. *Educere* 21 (69), 347- 365.
- Martínez, G. (2017). La escritura en la universidad. *La Colmena* (80), 179 -182.
- Martínez de Sousa, J. (2001). *Manual de estilo de la lengua española.* (2a ed.). Gijón: Trea.
- Norma técnica para la Unidad de Titulación y Trabajo de Titulación.* (octubre del 2014). Carrera de Ingeniería Civil. Universidad de Cuenca. Ecuador.
Recuperado de [https://www.ucuenca.edu.ec/images/minisites/fachos/docs/CIC_Procedimiento para Titulaci%C3%B3n.pdf](https://www.ucuenca.edu.ec/images/minisites/fachos/docs/CIC_Procedimiento_para_Titulaci%C3%B3n.pdf)
- Normas para la presentación del informe final del proyecto de investigación como trabajo de titulación –sistema de créditos–* (2013) y *la Normativa de la dirección de investigación de la Facultad de Odontología de la Universidad de Cuenca.* (18 de abril de 2012 y el 30 de julio de 2012). Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Procedimiento para elaboración de trabajo de titulación-proyecto de investigación* (01 de diciembre de 2015). Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Propuesta de Trabajos de Titulación.* (24 de septiembre de 2014). Carrera de Medicina. Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Real Academia Española. (2017). *Diccionario de la lengua española.* Recuperado de <http://dle.rae.es/>
- Reglamentación para la presentación en de proyectos de investigación.* (s.f). Facultad de Ciencias Médicas. Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Reglamento de Graduación de la Facultad Ciencias de la Hospitalidad.* (27 de marzo de 2012). Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21160/1/REGLAMENTO%20DE%20GRADUACI%C3%93N%20DE%20LA%20FACULTAD%20DE%20CIENCIAS%20DE%20LA%20HOSPITALIDAD%20DE%20LA%20UC%207-03-2012.pdf>
- Reglamento de graduación del sistema de créditos de la Facultad de Odontología.* (aprobado el 19 de marzo y el 02 de abril de 2013). Universidad de Cuenca. Ecuador
- Reglamento de graduación e investigación, Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Cuenca,* (junio de 2009). Recuperado de https://www.ucuenca.edu.ec/images/minisites/facarq/docs/Reglamento_Graduaci%C3%B3n_e_Investigaci%C3%B3n_9-JUN-2009.pdf
- Reglamento del trabajo de titulación, requisito previo a la obtención del título de fin de carrera en la Facultad de Ciencias Médicas y de la Comisión de Asesoría de Trabajos de Investigación.* (aprobado en 2007). Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Reglamento general de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.* (comprende el periodo de 1992-1999). Universidad de Cuenca. Ecuador.
- Reglamento general de titulación de grado de la Universidad de Cuenca.* (vigencia 07 de abril del 2015). Universidad de Cuenca. Ecuador.



Requisitos para grado: Curso de graduación. (marzo-octubre 2013). Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Universidad de Cuenca. Ecuador.

Requisitos para la presentación de los proyectos de graduación de la Facultad de Artes. (reformado el 31 de marzo del 2015). Universidad de Cuenca. Ecuador.

Trabajos de titulación para la carrera de Medicina. (24 de septiembre de 2014). Universidad de Cuenca. Ecuador.

Trámite para la presentación del diseño del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Licenciado/a. (s.f). Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Universidad de Cuenca. Ecuador.